

to en esta Resolución a cuyo fin, dictarán las oportunas instrucciones a todos los Centros dependientes.

Lo que comunico a V. I. y a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de julio de 1981.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado y Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades

ANEXO I

HOJA DE ENVIO DE IMPRESOS DE MATRICULA UNIVERSITARIA (CURSO .....

Universidad:

Los impresos que se adjuntan son los de matrícula (1) ..... Correspondientes a:

Table with 3 columns: Clase de Centro (2), Número del envío (3), Número de impresos remitidos

En ..... Firmado:

- (1) Oficial o libre. (2) E. T. Superior, Facultad, Colegio Universitario o Escuela Universitaria de (3) El número de envío será independiente para cada tipo de matrícula (oficial o libre).

ANEXO II

FICHERO DE CENTROS UNIVERSITARIOS

Universidad ..... Clase de Centro (1) ..... Nombre del Centro ..... Dirección ..... Localidad ..... Provincia ..... Año de creación ..... Número de cursos que se imparten .....

SECCIONES (FACULTADES) O DIVISIONES DE ESTUDIO (COLEGIOS UNIVERSITARIOS) Y ESPECIALIDADES

Sección o división (2) ..... Especialidades (3) ..... Sección o división (2) ..... Especialidades (3) ..... Sección o división (2) ..... Especialidades (3) ..... Sección o división (2) ..... Especialidades ..... Sección o división (2) ..... Especialidades ..... Sección o división (2) ..... Especialidades .....

Sección o división (2) ..... Especialidades ..... Sección o división (2) ..... Especialidades .....

INSTRUCCIONES:

- (1) Señalar si es Escuela Técnica Superior, Facultad, Colegio Universitario o Escuela Universitaria. (2) Téchese lo que no proceda. (3) Ramas, modalidades, etc.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20082 RESOLUCION de 19 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.010, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación portátil, tipo Normablok, de 250 KVA. y 20/0,380 KV. Emplazamiento: C/M. de San Esteban-Gijón. Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966. Oviedo, 19 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.170-D.

20083 RESOLUCION de 21 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.870 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación; tipo poste, «Yeme» de 100 KVA. a 20/0,380 KV. Emplazamiento: Cenero (Gijón). Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 21 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.365-D.

**20084** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.886 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo poste, «El Curullu» de 100 KVA. a 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Castiello (Gijón).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 21 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.366-D.

**20085** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.872 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo poste, «El Fugitivo» de 100 KVA. y 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Vega (Gijón).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 21 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.368-D.

**20086** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.022 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición

de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación «El Lano-Piedeloro», de 100 KVA., y 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Piedeloro, término municipal de Carreño.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 21 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.369-D.

**20087** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.948 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie «Ferroisa» de 160 KVA. y 20/0,380 KV.

Emplazamiento: La Machina-Logrenzana (Carrió).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 21 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.370-D.

## M<sup>o</sup> DE AGRICULTURA Y PESCA

**20088** *REAL DECRETO 1980/1981, de 3 de agosto, por el que se declara de interés nacional la actuación de la Administración en materia de agua para aplicaciones agrícolas en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).*

Con el fin de paliar los problemas que afectan a la agricultura en el Archipiélago Canario, por Decreto mil ochocientos noventa y cinco/mil novecientos setenta y cuatro, de treinta de mayo, se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en varias zonas de las Islas Canarias, incluyendo entre ellas la de La Palma. Posteriormente, por Real Decreto tres mil ciento setenta y siete/mil novecientos setenta y ocho, de uno de diciembre, se modifica el perímetro a que hacía referencia el Decreto anterior, quedando establecido para la isla de La Palma entre el perímetro costero y la curva de nivel de mil metros, excepto en el término municipal de Garafía que ascien-

de a mil doscientos.

El desarrollo de los mencionados Decretos en la isla de La Palma ha permitido profundizar en la posible colaboración que la Administración puede proporcionar para conseguir un mejor desarrollo de la agricultura de la Isla y, en particular, una adecuada aplicación del agua a las tierras de cultivo.